



794/73

Expte. n° 2.102/73

VISTO:

Este expediente relacionado con el encargo de tareas al Licenciado en Economía Renato Aguilar Broughton por parte del responsable del Programa de Ciencia y Técnica n° 051-J-21 y atento a lo informado por Dirección General de Administración,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Encomendar al Lic. Renato AGUILAR BROUGHTON el estudio y elaboración de un informe sobre la organización de la producción, los cambios tecnológicos y el empleo en unidades productivas del sector agropecuario en las Provincias de Salta y Jujuy, con plazo hasta el 31 de diciembre de 1973, dentro del Programa de Ciencia y Técnica n° 051-J-21: POBLACION, EMPLEO Y / MIGRACIONES EN SALTA Y JUJUY, cuyo responsable es el Lic. Héctor E. MALETTA.

ARTICULO 2°.- Fijar al Lic. Renato AGUILAR BROUGHTON como única y total retribución por sus servicios, la suma de cinco mil cien pesos (\$5.100,00), / que se pagará en seis cuotas iguales y consecutivas de ochocientos cincuenta pesos (\$850,00) cada una, las que se harán efectivas previa autorización del responsable del programa y en función del avance de las tareas encomendadas.

ARTICULO 3°.- Imputar el presente gasto en la partida 12) 1220.231: RETRIBUCION DE SERVICIOS DE TERCEROS del Programa de Ciencia y Técnica n° 051-J-21 del presupuesto vigente.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a / sus demás efectos.


Cont. Pub. Hoc. VICTOR OSCAR GIMENEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR